

plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 21 de noviembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del cese y nombramiento de Patrono de la Fundación Mornese.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del cese y nombramiento de Patrono de la Fundación Mornese, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 16 de mayo de 2005, tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña Manuela Hidalgo Fernández, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 28 de julio de 2005 se solicita la inscripción de cambios en el Patronato de la Fundación y se aporta al expediente escritura pública en la que se contiene el texto definitivo de los nuevos Estatutos de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta en general a su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 22 de julio de 2005 ante el Notario don Antonio Rueda Redondo del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.242 de su protocolo.

Asimismo, se remite escritura núm. 3.243, de 22 de julio de 2005, de elevación a público de la renuncia, nombramiento y aceptación del cargo de un Patrono de la Fundación.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan, respectivamente, el texto completo de los nuevos Estatutos sociales, al que se une certificación del acuerdo de su aprobación por el Patronato el 8 de abril de 2005, con la firma legitimada notarialmente, y los documentos de renuncia, y de nombramiento y aceptación del cargo de un nuevo Patrono.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido su conformidad mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento de 15 de septiembre de 2005.

Igualmente, los cambios realizados en el Patronato, han sido informados favorablemente por el Protectorado el 15 de septiembre de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Mornese, que se contienen en la escritura otorgada el 22 de julio de 2005, otorgada ante el Notario don Antonio Rueda Redondo, con el número 3.242 de su protocolo.

Segundo. Inscribir el cese, como Patrono, de doña Felisa Madero Garfías, y el nombramiento de doña Carmen Molina Lucenilla, con el cargo de Patrono-Secretario.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 661/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 661/05, interpuesto por don Juan Carlos Moreno Rodríguez, contra

la desestimación presunta del recurso de alzada frente a la Orden de 17 de diciembre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1385/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1385/2005, interpuesto por don Juan Carlos Moreno Rodríguez, contra la Resolución de 21 de abril de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se procede al nombramiento de funcionarios de carrera del cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social en instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en el marco de la gestión de la Orden que se cita, de convocatoria y desarrollo de los programas de formación profesional ocupacional, en órgano dependiente de esta Dirección Provincial.

El Decreto 90/1993, de 13 de julio (BOJA núm. 94, de 31 de agosto), de asignación de funciones a determinados órganos de Consejerías y Organismos Autónomos adscritos

a las mismas, en su artículo 3.º describe las funciones principales de los Servicios y órganos asimilados, y en concreto en su apartado letra b), la atribuye la función de la elaboración de propuestas de los actos administrativos que sean competencia del inmediato órgano superior, es decir, en el caso que nos ocupa de las Direcciones Provinciales, la elaboración de las propuestas de resoluciones cuya competencia reside en el titular de la Dirección Provincial, así mismo el apartado letra f) del artículo 4.º del citado Decreto 90/1993, de 13 de julio, atribuye a las Secciones y órganos asimilados en general las funciones de instrucción de los procedimientos y aquellas otras que se le atribuyan por delegación o desconcentración o tengan ya atribuidas expresamente.

En este orden de cosas, el titular de la Jefatura del Servicio de Formación Ocupacional, de esta Dirección Provincial, venía elaborando las propuestas de resolución de las ayudas a los alumnos desempleados de cursos y programas de formación profesional ocupacional, que se encuentran reguladas en el artículo 10.º de la citada Orden de 12 de diciembre de 2000, quien debido a la sobrecarga de tareas, y en aras a la celeridad de los procesos y en síntesis por razones de agilidad y eficacia administrativa, ha elevado informe al Director Provincial, por el que propone la delegación de la competencia del artículo 10 de la Orden de 12 de diciembre de 2000, en doña María Inmaculada Crespo López, titular de la Sección de Formación Ocupacional, dependiente de la citada Jefatura.

Visto el Informe del Jefe de Servicio de Formación Ocupacional, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 90/1993, de 13 de julio, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y demás normativa de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Primero. Delegar las competencias propias del artículo 10.º de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que venía hasta ahora desempeñadas por el Jefe de Servicio de Formación Ocupacional en doña María Inmaculada Crespo López, titular de la Sección de Formación Ocupacional, funcionaria dependiente de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.

Segundo. Facultar al Jefe del Servicio de Formación Ocupacional, para que en su caso dicte cuantas instrucciones y órdenes de servicio entienda pertinentes para el buen fin de la presente delegación.

Tercero. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y a los solos efectos del citado artículo 10 de la Orden de 10 de noviembre de 2000, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto. En las resoluciones que se dicten en virtud de la presente delegación se hará constar tal circunstancia.

Huelva, 10 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.